

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES TRECE DE MAYO DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del trece de mayo de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número trece, celebrada el seis de mayo del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 23/2020

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

24/2020

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 9/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 177/2020

Interpuesto por Ricardo Javier López Vizcarra, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8521/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 252/2020

Interpuesto por Joana Maritza Máyne Carrillo, en contra del proveído de quince de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8198/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministro Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2020-CA

Interpuesto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra del proveído de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 343/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 474/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, en apoyo al Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, así como el Tribunal Colegiado del mismo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 501/2019

Entre las sustentadas por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 226/2020

Interpuesto por Benjamín Salazar Carrera, en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7792/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 236/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de seis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9381/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 241/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de seis de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9365/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 23/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la solicitud de reasunción de competencia 24/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el recurso de reclamación 177/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 44/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ríos Farjat, manifestó que en el recurso de reclamación 236/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, apuntó que en el recurso de reclamación 241/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE **ATRACCIÓN 17/2020**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla (en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito), para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 536/2019 (expediente auxiliar 946/2019), de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 505/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, así como el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con Residencia en Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz en apoyo del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, así como el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 112/2020

Interpuesto en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8816/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 292/2020

Interpuesto por Jorge Alberto Zavala Segovia, en contra del auto de diez de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 97/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, señalaron que en la contradicción de tesis 505/2019, están con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 112/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 292/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el ***Maestro Juan Jaime González Varas***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

249/2018

Solicitada por el Ministro Luis María Aguilar Morales, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 250/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 795/2019

Promovido por Ensambladora y Transportadora Sapsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.

AMPARO EN REVISIÓN 626/2019

Promovido por Asociación Empresarial para el Desarrollo Estudiantil, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 497/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 314/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, así como el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4218/2019

Promovido por Construcciones y Suministros Terra, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4159/2019

Promovido por Julio Augusto Cruz Marín y otros, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONFLICTO COMPETENCIAL 9/2020

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

CONFLICTO COMPETENCIAL 10/2020

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 166/2020

Interpuesto por Equipo Marino y Refacciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de quince de

noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8333/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 626/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4218/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4159/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 790/2019**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil de Vigésimo Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 34/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3229/2019

Interpuesto por Thb Retail Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7795/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3272/2019

Interpuesto por Édgar Héctor Gutiérrez Cruz, en contra del auto de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7567/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1021/2019

Promovido por Exelco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3198/2019

Interpuesto por Servicios Integrales de Aviación, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del proveído de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7481/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3159/2019

Interpuesto en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8296/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3174/2019

Interpuesto por Elizabeth Becerril Martínez, en contra del proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7605/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3266/2019

Interpuesto por Promotora Turística Punta Bete, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7793/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2020

Interpuesto por María del Carmen Nieto Altamirano, en contra del proveído de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8505/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 3036/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los

proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 3198/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 3174/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 3266/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2476/2019

Interpuesto en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5833/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2019

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2019

Promovida por el Municipio de Nacozari de García, del Estado de Sonora.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2019

Promovida por el Municipio de Charcas, del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2019

Promovida por el Municipio de Villa de la Paz, del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2019

Promovida por el Municipio de Guadalcázar, del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2019

Promovida por el Municipio de Zaragoza, del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2019

Promovida por el Municipio de Cerro de San Pedro, del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2951/2019

Interpuesto por Enrique Cisneros Ruiz, en contra del auto de quince de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7424/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3001/2019

Interpuesto por GTR Consultores, Sociedad Civil, en contra del proveído de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7490/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3211/2019

Interpuesto en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8283/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat, apuntó que en el recurso de reclamación 2951/2019, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el recurso de reclamación 3211/2019, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veinte de mayo de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por

unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.